

NÚMERO DE FIANZA
CÓDIGO VALIDACIÓN
FECHA DE INICIO VIGENCIA
FECHA FIN DE VIGENCIA
SUBRAMO
Obra
MOVIMIENTO NO.
1 - Vigente
FIADO
FECHA DE EXPEDICIÓN

0024822
44484866
22 de abril de 2020
21 de abril de 2021

ZURICH FIANZAS MEXICO S.A. DE C.V.
 Parque Tereo, Blvd. Manuel Ávila Camacho 5, Torre B Piso 20 Col. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez C.P. 53390, México, Estado de México
 RFC: ZAM131014HV0



TIPO		
Cumplimiento Obra		
MONTO DE FIANZA	MONTO MOVIMIENTO	MONEDA
\$121,983.70	\$121,983.70	Pesos
GRUPO CONSTRUCTOR INMOBILIARIO IUVARÉ S.A. DE C.V.		
21 de marzo de 2020		

ZURICH FIANZAS MEXICO S.A. DE C.V. en el ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la S.H.C.P. y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de:
 \$121,983.70 (Ciento veintiun mil novecientos ochenta y tres pesos 70/100 M.N.)

ANTE: A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE VILLA DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA.
 DIRECCIÓN: CALLE PEZELAO S/N, BARRIO SAN JACINTO, VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, C.P. 71313

PARA GARANTIZAR POR: GRUPO CONSTRUCTOR INMOBILIARIO IUVARÉ S.A DE C.V., REPRESENTADA POR LA LIC. ELIZABETH RAMOS MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA UNICA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GC11805043F1 Y CON DOMICILIO FISCAL EN CALLE AVENIDA FERROCARRIL No. 129, FRACC. ELSA, SANTA ROSA PANZACOLA, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, C.P. 68010, EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MVZ/565/FISMDF/273/2020, DE FECHA 21 DE MARZO DE 2020, POR UN MONTO TOTAL DE \$1,219,837.03 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 03/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO.- QUE CELEBRAN POR UNA PARTE: EL MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS CC. C.P. CASTULO BRETÓN MENDOZA, LIC. CARMELA CORONEL ÁNGELES, EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE: LA EMPRESA GRUPO CONSTRUCTOR INMOBILIARIO IUVARÉ S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ELIZABETH RAMOS MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA". RELATIVO A LA REALIZACION DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN LA ESC. SEC. TEC. No. 34 CLAVE 20DST0028B VILLA DE ZAACHILA", UBICADA EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE ZAACHILA, MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA, CONSISTENTE EN: SERVICIOS SANITARIOS, 6.00x8.00 M: CIMENTACION, ESTRUCTURA, ALBAÑILERIA Y ACABADOS, HERRERIA, INSTALACIONES; OBRA EXTERIOR: CISTERNA DE 5 M3, RED ELECTRICA, RED SANITARIA, FOSA SEPTICA 5M3, BASE PARA MUROS CUBRETINACOS Y POZO DE ABSORCIÓN. CON UN PLAZO DE EJECUCION DE 60 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DIA 22 DE ABRIL DE 2020 AL DIA 20 DE JUNIO DE 2020.- LA PRESENTE FIANZA GARANTIZA EL 10% POR UN MONTO DE \$121,983.70 (CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA OBRA MATERIA DE ESTE CONTRATO HAYA SIDO TERMINADA EN SU TOTALIDAD. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO EN SUS TÉRMINOS. B) QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA SE PRORROGARA EN CONCORDANCIA CON DICHAS PRORROGAS O ESPERAS PARA LO CUAL LA COMPAÑÍA AFIANZADORA DEBERA EMITIR EL ENDOSO CORRESPONDIENTE. C) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO. D) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. E) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL SUSCRITO POR EL MUNICIPIO, PARA REGULAR EL TRÁMITE DE LAS RECLAMACIONES DE PAGO QUE SE DERIVEN DE ESTA FIANZA Y LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. F) LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA. ***FIN DE TEXTO***

Jaime Aviña Zavala
 Director de Suscripción

SELLO DIGITAL
 T6Y1QJ7MDfjrYcni1XZ5gueugpaLQBqsqTmnpNwKWWeFJOTPXABX6FZBSohyQYh4/g4Z7EZ66yxjfUjTAsExD+ocoGnPO1LGnpQoUIPDsVbzFBMC/mRHfLGC002Ajb/UqzBFVf97k
 yJF9yGKsgQjHF9I8kQzVCgc8M+JAG+lvzt7SiEtfjLQy7u8W40C945tXarO0WCTsmeqZNIbusuaWqRJQMCH8IDPeVNIZsMY4o6Y7Ok9D1I2g3C1bB6iL+msLC641+PXVvgCl3yn1e7J
 yiqtdlyci1Jo5Gk6S7+KHAGWd/e0KkV5hm0/rZdvtWI8zwlq9PIBedctR0M7P5A==

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA FIANZA DIGA LO CONTRARIO. (NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS)